



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SINFORIANO MONTES SANCHEZ  
03/06/2020



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 465125H

## BANDO DE LA ALCALDÍA

### ASUNTO.- DESBROCE DE TERRENOS URBANOS Y PERIURBANOS.-

**D. SINFORIANO MONTES SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete)**

#### HACE SABER:

Como consecuencia de las abundantes lluvias caídas esta primavera han crecido muchísimas gramíneas y malas hierbas en los solares, así como en las parcelas de terrenos situadas en suelo urbanizable y en el entorno del casco urbano.

Esta abundante vegetación supone, por una parte, un medio adecuado para la proliferación de plagas de insectos y reptiles, y por otra, un peligro de incendio que se incrementa conforme van aumentando las temperaturas y se va secando la vegetación. Un incendio en los terrenos citados podría descontrolarse y propagarse rápidamente causando importantes daños personales y materiales en la población.

Los propietarios de dichos terrenos tienen el deber urbanístico de mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.

En consecuencia, con el fin de evitar el riesgo que supone para la población la existencia de terrenos urbanos y periurbanos que no cumplen las condiciones citadas anteriormente, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21.1. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-**Ordenar a los titulares de los terrenos situados dentro del casco urbano y en el límite del mismo, procedan a la limpieza y desbroce de solares y demás parcelas antes del próximo día 21 de junio.

**SEGUNDO.-**Advertir a los mismos que, además de la responsabilidad incluso penal que se les pudiera exigir caso de producirse en sus terrenos un incendio con daños para las personas y bienes, el incumplimiento de lo ordenado en el presente Bando constituirá infracción administrativa conforme a lo previsto por los artículos 15.2 , 47 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Buen Gobierno, Convivencia Ciudadana y Prevención de Acciones Antisociales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de fecha 27 de agosto de 2008, que será sancionada con multa de hasta 750,00€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado, en Montealegre del Castillo, a 2 de junio de 2020.

EL ALCALDE. Fdº: Sinfioriano Montes Sánchez



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA ACHN W7NC MXA4 WH4E

**Bando sobre desbroce de solares - SEFYCU 1821310**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1